



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe Email: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.048/2010-MPL

Lambayeque, Agosto 23 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Solicitud del 03 de Junio del año 2010, el Sr. ANDRES PEDEMONTE RIOS, identificado con DNI N°.17537829, pide suscripción de Minuta de un terreno de 210 M2. Ubicado en calle Huáscar N°.150 de esta Ciudad de Lambayeque, adquirido mediante adjudicación de subasta pública por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el 14 de agosto del año 1963, actualmente construida y habitada por el interesado, cumple con la obligación cancelatoria de tributos municipales, y que no cuenta con Minuta y Escritura Pública Traslativa de Dominio del indicado terreno, por esta razón viene en solicitar la suscripción de Minuta y Escritura Pública, para formalizar su propiedad, pedido que por su finalidad resulta pertinente que el colegiado municipal, autorice al Sr. Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, la suscripción de los documentos de propiedad conforme lo solicita.

Que, el Expediente cuenta con el Informe Legal N°.0652/2010-MPL-GAJ, del 30 de Junio del 2010, con referencias de los medios probatorios que presenta el solicitante, acredita haber adquirido dicho terreno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el año 1963, por lo que resulta procedente su atención conforme lo solicita, debiendo el Concejo actual RATIFICAR dicha venta, mediante Aprobación y Acuerdo respectivo, que autorizan al Sr. Alcalde para que suscriba la Minuta y Escritura Pública respectiva.

POR CUANTO:

Conforme el Informe Legal N°.0652/2010-GAJ, del 30 de Junio del 2010, y; lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 35, 11°, 23°, 39°, 41°, 59° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 20 de Agosto del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Alencar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.048/2010

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para suscribir una Minuta y Escritura Pública de Traslación de Dominio que otorga la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por área de terreno de: 210 M2, ubicado en la calle Huáscar del Distrito, Provincia de Lambayeque, en regularización de la Adjudicación por Subasta Pública, realizada por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el 14 de Agosto del año 1963, acreditado con el Recibo N°.248 que extiende la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el 14 de Agosto del año 1963, y en atención al solicitante, propietario don ANDRES PEDEMONTE RIOS.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy Ramos Puelles
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
C. Jorge Luis Saavedra Jansen
SECRETARIO GENERAL